

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 392 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 JUN. 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, de fecha 01 de abril de 2014, se designó al Ingeniero Justo Fernando Beingolea More, como Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, de fecha 29 de diciembre de 2006, establece en su artículo 6° la estructura orgánica de dicho Programa, siendo el Director Ejecutivo la máxima autoridad administrativa, responsable del PSI, y el titular del presupuesto institucional; asimismo, conforme al artículo 11°, inc. M) de dicho Manual, el Director Ejecutivo puede delegar las funciones inherentes al cargo que considere pertinentes;

Que, el artículo 13° del acotado Manual de Operaciones, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, es la encargada del sistema de gestión presupuestaria a nivel institucional, monitorea, supervisa las actividades y funciones del planeamiento estratégico incluyendo la programación de la inversión, de conformidad con la normativa vigente y la de los contratos, convenios y/o acuerdos con organismos internacionales y entidades financieras que Co-financian al PSI;

Que, en consecuencia, es pertinente expedir el dispositivo legal que delegue en el Jefe de la referida Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, las facultades de representación inherentes al cargo de Director Ejecutivo, relacionadas con la suscripción de los Informes Técnicos de Viabilidad y del Formato SNIP 12, para la declaratoria de viabilidad, así como la suscripción de los informes que se generen durante la fase de Inversión "Modificaciones de un PIP Durante La Fase De Inversión" de los Proyectos que forman parte de los Componentes A, B, C y D, del Programa de inversión PSI SIERRA, previstos en el Contrato de Préstamo 7878-PE,

Con la visación de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-Delegar** en el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento, las facultades de representación inherentes al cargo del Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, referidas a la suscripción de los Informes Técnicos de Viabilidad y del Formato SNIP 12, para la declaratoria de viabilidad, así como la suscripción de los informes que se generen durante la fase de Inversión “Modificaciones de un PIP Durante La Fase De Inversión” de los Proyectos que forman parte de los Componentes A, B, C y D del Programa de inversión PSI SIERRA, previstos en el Contrato de Préstamo 7878-PE, conforme al siguiente detalle:

<b>Componentes y Subcomponentes</b>	<b>Código SNIP</b>
Componente A: Modernización y rehabilitación de los sistemas de riego	006-2010-SNIP
Componente B: Tecnificación del riego	007-2010-SNIP
Componente C: Fortalecimiento y Apoyo para las OUA's Sub-componente C1: Capacitación/entrenamiento de las OUA's Sub-componente C2: Asistencia técnica a agricultores de riego tecnificado	008-2010-SNIP 009-2010-SNIP
Componente D: Derechos de Uso de Agua Sub-componente D1: Formalización de derechos de agua Sub-componente D2: Registros de derechos de agua. Sub-componente D3: Obras de control y medición para bloques de riego.	010-2010-SNIP
Gestión y Otros: Actividades previas de sensibilización.	

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento del PSI, al PSI SIERRA, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a las Oficinas de Gestión Zonal del PSI, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Beingolea*  
Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO